

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Meliana

2024/14573 Anuncio del Ayuntamiento de Meliana sobre las bases reguladoras y segunda convocatoria de las subvenciones destinadas al programa "Bonos comerciales de Meliana 2024", para la recuperación del sector comercial y servicios. Identificador BDNS: 791314.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/791314>.

Con fecha 14 de octubre de 2024, la Alcaldía del Ayuntamiento de Meliana aprobó, por Decreto n.º 752 las bases reguladoras de concurrencia competitiva en su segunda convocatoria para la concesión de subvenciones del programa "Bonos comerciales de Meliana 2024", en conformidad con lo establecido en el art. 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su convocatoria:

Primero. Disposición que establece las bases reguladoras.

El Ayuntamiento de Meliana dispone de Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 48 del día 8 de marzo de 2018.

Segundo. Objeto.

Bonos comerciales de Meliana 2024 es un programa de impulso del comercio local mediante el cual el Ayuntamiento de Meliana destina 50.000,00 € a bonos descuento con los cuales se pretende beneficiar tanto el comercio local como a las familias residentes, estimulando la compra en los establecimientos locales que desean participar en la campaña de manera voluntaria con actividad económica recogida en la Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía. (DOGV n.º 9760 de 05/01/2024).

Tercero. Beneficiarios/as.

Serán beneficiarios/as finales del bono comercio aquellas personas empadronadas en Meliana, mayores de 18 años a fecha 1 de octubre de 2024, que adquieran los mismos al validar su DNI en la plataforma:

<https://meliana.portaldelcomerciante.com/>

y contribuyan con una aportación de 25,00 €, canjeando los mismos en los establecimientos comerciales participantes en el periodo habilitado en la campaña.



No podrán ser beneficiarios/as, las personas físicas y los establecimientos comerciales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente (Arte. 13.2.e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

El comercio que desee participar tendrá que cursar la correspondiente solicitud en la plataforma. Del mismo modo, también tendrá que aportar la declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social según el modelo anexo y resto de documentación que figura en el apartado cuarto de las bases.

Cuarto. Distribución de los bonos.

Se lanzarán un total de 2.000 bonos de 50,00 € (25,00 € aportación del Ayuntamiento y 25,00 € aportación por el usuario/beneficiado) a través de la plataforma <https://meliana.comercioscomunitatvalenciana.com/>.

Quinto. Cuantía de la ayuda.

No existen criterios de valoración de las solicitudes ya que se propone un otorgamiento de las ayudas mediante una adjudicación directa a las personas que cumplan los requisitos de empadronamiento y edad y cursen su solicitud a través de la plataforma.

Los bonos comerciales tendrán un valor de 50,00 euros, donde 25,00 € son aportación del Ayuntamiento y 25,00 € aportación particular por el usuario/beneficiado, hasta agotar la consignación presupuestaria de 50.000,00 euros en la AP. 15.43100.48000 del presupuesto 2024.

Se podrá solicitar un máximo de un bono por persona.

Sexto. Plazos.

Participación de los comercios: desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP al 31 de octubre de 2024.

Solicitud de los bonos: Del 15 al 31 de octubre de 2024.

Canje de los bonos en los comercios participantes: del 15 al 31 de octubre de 2024, a partir del 1 de noviembre de 2024 los bonos ya no serán válidos y los particulares no podrán recuperar su saldo, quedando el mismo en favor del Ayuntamiento.

El abono al comercio por parte del Ayuntamiento se practicará a través de la entidad colaboradora de gestión de la subvención SERNUTEK, según Resolución n.º 668, de 17/09/2024.

Séptimo. Actividad económica de los establecimientos comerciales participantes.

Podrán participar aquellos establecimientos en conformidad con la base 4 de las bases específicas, y el artículo 5 de la Orden 22/2018, modificada por la Orden 5/2022.



Octavo. Financiación.

Las presentes subvenciones individualizadas se aprobarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17-43100-48000 Subvenciones Promoción Comercial, del ejercicio 2024, por un importe de 50.000,00 euros. Sin perjuicio del resultado de la convocatoria efectuada en la Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2024 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía. (DOGV nº 9760 de 05/01/2024).

Meliana, a 15 de octubre de 2024. —La alcaldesa, Trinidad Montañana Traver.

